



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.
EXP. N° 1056-468-17

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11290

-E.-

03 DIC. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago del Plus por Tareas Insalubres al Sr. Jorge Daniel Zerpa, CUIL N° 20-23165840-9, como Personal de Servicios Generales, Contratado Categoría 01 de la Escuela N° 407 "Profesor Pablo Arroyo", correspondiente al período de febrero a diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago del Plus por Tareas Insalubres al agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 55 que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 54, la Dirección General de Administración informa partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, a fs. 55 y 56 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, por Resolución N° 11127-E-18, de fecha 17 de diciembre de 2018 y su modificatoria Resolución N° 12602-E-19 de fecha 19 de junio de 2019, se autoriza el pago del Plus por Tareas Insalubres al Sr. Jorge Daniel Zerpa, CUIL N° 20-23165840-9, como Personal de Servicios Generales, Contratado Categoría 01 de la Escuela N° 407 "Profesor Pablo Arroyo", correspondiente al período de febrero a diciembre de 2014.

Por ello, y en uso de las potestades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-468-17, caratulado: "ACT-1427-15 PAGO POR INSALUBRIDAD PERIODO/14 DE JORGE ZERPA PERS. CONTR. ESC. N° 407.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

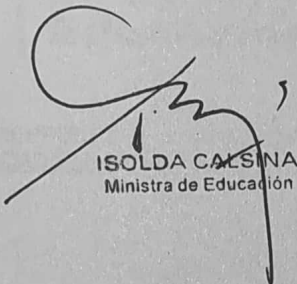
11290

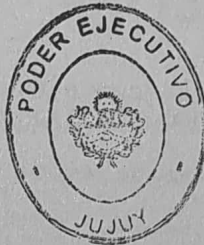
//2.. CDE. A DECRETO N°

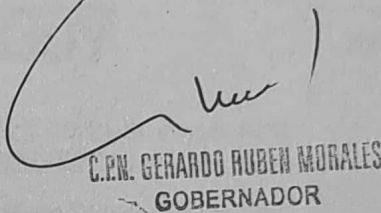
-E-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

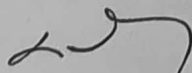



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
MC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.

EXP. N°1056-468/2017.-

RESOLUCIÓN N°

175

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2021

VISTO:

El Expte. N°1056-468/2017 por el que se requiere se efectivicen el pago del Plus por Tareas Insalubres al Sr. Jorge Daniel Zerpa, C.U.I.L. N° 20-23165840-9, como Personal de Servicios Generales, Contratado Categoría 1 de la Escuela N° 407 "Profesor Pablo Arroyo", correspondiente al período de febrero a diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°11290-E-2019 de fecha 03-12-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Educación a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,


EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°11290-E-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.




C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS